

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 036/2021

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMEINTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

PARA EMITIR EL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 03/2021

BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de presentes
- 2. Declaración de quorum para sesionar
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.
- 4. **Emisión de fallo Licitación Pública Local 036/2021** para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"
- 5. Puntos Varios
- 6. Clausura por parte del Presidente del Comité de Compras.

Asistentes

Lic. María Luis Juan Morales Presidente del Comité de Compras En su representación Regidor Lic. Georgina Romero Torres

C. César Murguía Chávez Representante de Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo De Ciudad Guzmán, Jal. En su representación la C. Ana Cecilia Sánchez González

Ing. Alberto Guerra Sotomayor Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco

Arq. Francisco Javier Magaña Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco

Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo Titular del Órgano Interno de Control

Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas Coordinador de Proveeduría Municipal y Secretario Técnico del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Invitadas: Lic. Ana María Del Toro Torres, Directora de Presupuestos y la Lic. Lucia Toscano Victorio, Jefa de Patrimonio Municipal.

1.- Lista de Presentes

Se dio inicio a la reunión siendo las 12:00 horas del día 28 de mayo del 2021 en la Sala de Juntas "María Elena Larios González", ubicada en la primera planta el Palacio Municipal en la calle Colón no. 62 en la colonia centro en Ciudad Guzmán, Jalisco.

2.- Declaratoria de quorum para sesionar

Se registra la asistencia de 05 de los 07 miembros que integran el Comité, por lo que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

En representación de la Presidente del Comité de Compras, Regidor Lic. Georgina Romero Torres pregunta a los miembros presentes si es de aprobarse el orden del día, al no haber comentario alguno es **aprobado por unanimidad**.

4. Emisión de fallo Licitación Pública Local 036/2021 para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

DESARROLLO.- De conformidad a las facultades otorgadas en el marco normativo, previo a elaborar el dictamen técnico correspondiente, con fundamento en el artículo 67 punto 1 fracciones I, II, y el Artículo 68 punto 1, de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de Compras gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, así como los puntos de las bases de la Licitación Pública Local 036/2021, se procede a emitir el siguiente:

------ANÁLISIS ------

Con fundamento en el artículo 66 punto 1, 2, 3 y 4 el Artículo 68 punto 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del punto 9.1 de las Bases que norman el proceso, la convocante procedió a la evaluación de las propuestas presentadas por los concursantes, mismas que conforme con lo establecido con las bases de la licitación, previa

convocatoria publicada en un periódico de circulación estatal y periódicos de circulación local, así como en la página del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d6 31daf6280829 el día 17 de mayo del 2021.

Se recibió cuestionario de aclaraciones de acuerdo con lo establecido al numeral 6.1 de las bases que norman la presente licitación el jueves 20 de mayo del 2021 hasta las 14:00 horas, enviándose respuesta por correo electrónico a cada uno de los participantes de la junta de aclaraciones debido a la pandemia de COVI-19 por lo que no se llevó a cabo de manera presencial, de acuerdo a lo establecido en el mismo numeral de las bases que norman este proceso el día el día Martes 25 de mayo del 2021 a las 15:00 horas, recibiéndose las propuestas formuladas en sobre cerrado de acuerdo al numeral 20.1 de las bases de la licitación, por las empresas interesadas el día Jueves 27 de mayo del 2021 hasta las 10:00 horas, efectuando la apertura de sobres en acto público de acuerdo al numeral 20.3 a las 10:00 horas del mismo día, por los integrantes del Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande; En presencia de los representantes legales de las empresas participantes. Revisada la información de las empresas contenida en las propuestas, tanto técnicas como económicas, mismas que fueron entregadas en tiempo y forma, las que se encuentran debidamente signadas por sus respectivos representantes legales:

GRUPO OCTANO S.A. de C.V. SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO S.A. de C.V. EDENRED MEXICO S.A. de C.V.

El ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones informa que al término del Acto de Apertura, se realizó la revisión de la documentación de la propuesta técnica y económica de los licitantes participantes por parte del Ing. Alberto Guerra Sotomayor, representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco, la C. Ana Cecilia Sánchez González Representante de Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo, Lic. Ana María Del Toro Torres, Directora de Presupuestos y la Lic. Lucia Toscano Victorio, Jefa de Patrimonio Municipal y el Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas Coordinador de Proveeduría Municipal y Secretario Técnico del Comité de

Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande; observándose lo siguiente: la empresa GRUPO OCTANO S.A. de C.V. cumple con todo los solicitado en la propuesta técnica solicitado en las Bases que norman la presente licitación, la empresa SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO S.A. de C.V. NO cumple satisfactoriamente con la documentación solicitada en el punto 9 de las Bases que norman la presente licitación que corresponde a la propuesta técnica, la empresa EDENRED MEXICO S.A. de C.V. cumple satisfactoriamente con todo los solicitado cumple con todo los solicitado en la propuesta técnica solicitado en las Bases que norman la presente licitación.

PROPOSICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES ARROJANDO LA SIGUIENTE INFORMACION:

La empresa **GRUPO OCTANO S.A. de C.V.** cumple con todo los solicitado en la propuesta técnica solicitado en las Bases que norman la presente licitación.

La empresa **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO S.A. de C.V. NO** cumple satisfactoriamente con la documentación solicitada en el punto 9 de las Bases que norman la presente licitación que corresponde a la propuesta técnica.

La empresa **EDENRED MEXICO S.A. de C.V.** cumple satisfactoriamente con todo los solicitado cumple con todo los solicitado en la propuesta técnica solicitado en las Bases que norman la presente licitación.

Una vez analizada las propuestas técnicas se manifiesta que las empresas GRUPO OCTANO S.A. de C.V. EDENRED MEXICO S.A. de C.V. cumplieron con todo los solicitado en las Bases que norman la presente licitación.

El análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas para su análisis y aprobación arrojó las siguientes observaciones:

CUADRO COMPARATIVO PROPUESTA ECONÓMICA

LICITANTE	COMISIÓN POR EL SERVICIO	PRECIO DE LA TARJETA	PRECIO UNITARIO COMBUSTIBLE (Diesel, Gasolina magna, Gasolina Premium)
GRUPO OCTANO S.A. de C.V.	0%	SIN COSTO	PRECIO VIGENTE LEGAL AL DÍA DE CARGA
SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO S.A. de C.V.	0%	SIN COSTO	PRECIO VIGENTE LEGAL AL DÍA DE CARGA
EDENRED MEXICO S.A. de C.V.	0%	SIN COSTO	PRECIO VIGENTE LEGAL AL DÍA DE CARGA

LICITANTE	FORMA DE PAGO		
GRUPO OCTANO S.A. de C.V.	La forma de pago será de crédito, por lo que una vez suministrados los combustibles al parque vehicular del municipio, se realizará un corte semanal, elaborando una factura por el consumo realizado hasta ese momento y se presenta para su revisión y pago, el cual se cubrirá a los 15 días naturales de haber recibido la factura.		
SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO	No presenta opciones de pago a crédito.		
S.A. de C.V.			
EDENRED MEXICO S.A. de C.V.	El pago del servicio prestado se deberá realizar en un periodo no mayor de 2 días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura, la factura será emitida a mes vencido y será enviada a través del correo electrónico que la convocante designe. La factura será generada únicamente por el importe tota de los consumos realizados con las tarjetas		

Una vez analizadas las propuestas derivadas de la apertura de sobres de las compañías aseguradoras GRUPO OCTANO S.A. de C.V., SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO S.A. de C.V. y EDENRED MEXICO S.A. de C.V. se derivan las siguientes observaciones:

La empresa **GRUPO OCTANO S.A. de C.V.** cumple con todo los solicitado en las Bases que norman la presente licitación.

La empresa **EDENRED MEXICO S.A. de C.V.** cumple satisfactoriamente con todo los solicitado en las Bases que norman la presente licitación.

El Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, en uso de la voz: Una vez analizada las propuestas técnicas, de manera detallada sobre las especificaciones, solicitadas en el numeral 4.2 de las Bases que norman la presente licitación así como las especificaciones técnicas, forma de pago y el servicio; asimismo, analizadas debidamente las propuestas económicas de las empresas participantes por parte de los Integrantes del Comité, así como las opiniones técnicas de las Titulares de la Dirección de Egresos y Jefatura de Patrimonio Municipal, Lic. Ana María Del Toro Torres y Lic. Lucia Toscano Victorio respectivamente, se considera suficientemente discutido el punto por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones. Se somete a votación las partidas licitadas, resultando aprobado por mayoría calificada de los miembros del Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande presentes, el licitante de persona jurídica EDENRED MEXICO S.A. de C.V. ya que cumple con los aspectos técnicos y las condiciones solicitadas en las Bases del proceso para la adquisición a contratar, ya que de acuerdo a lo solicitado en las bases que norman el presente proceso es aceptable, cumple satisfactoriamente para resultar adjudicataria del contrato respectivo, asimismo cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en la partida correspondiente y que resulta solvente, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponden a persona jurídica legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración

Se adjudica a LA EMPRESA DE PERSONA JURIDICA **EDENRED MEXICO S.A. de C.V.** la totalidad de la partida que a continuación se detalla: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICOS PARA

EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" En cumplimiento a lo previsto en las Bases de la licitación que normaron el presente proceso, quedando obligada la adjudicataria a cumplir con todas y cada una de las características consignadas y requisitos señalados en las Bases y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas, tanto técnica como económica, mismas que formaran parte integral del contrato abierto lo cual forma parte integral de las Bases que normaron el presente proceso, toda vez que en forma conjunta resultaron ser propuestas solventes. Adjudicándose de acuerdo al siguiente orden.

PARTIDA	Hasta por la cantidad de \$ 4'000,000,000
2.6.1	La proyección estimada es de dispersar hasta 200,000 (Doscientos Mil) litros de
COMBUSTIBLES Y	combustible (Gasolina Magna, Premium y Diesel) en el periodo comprendido de
LUBRICANTES	junio al 30 de septiembre del 2021, lo solicitado no representa una obligación de
	compra sino que se ajustará a las necesidades del municipio.

La proyección estimada es de dispersar hasta 200,000 (Doscientos Mil) Litros de combustible (Gasolina Magna, Premium y Diesel) en el periodo comprendido de junio al 30 de septiembre del 2021, lo solicitado no representa una obligación de compra sino que se ajustará a las necesidades del municipio, por lo tanto, el importe total del contrato abierto deberá especificar que el monto será hasta por la cantidad de \$ 4'000,000,000.00 (cuatro millones de pesos.) para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" con el proveedor EDENRED MEXICO S.A. de C.V.

La empresa adjudicada se compromete a cumplir cada una de las condiciones establecidas en la propuesta técnica como económica que norman la presente licitación.

Forma de pago: El pago del servicio prestado se deberá realizar en un periodo no mayor de 20 días naturales posteriores a la emisión y envío de la factura, la factura será emitida a mes vencido y será enviada a través del correo electrónico que la convocante designe. La factura será generada únicamente por el importe total de los consumos realizados con las tarjetas.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo Lo solicitado en las especificaciones técnicas:

1.1.- Aproximadamente 280 Tarjetas plásticas, que permita sólo el suministro de gasolina magna, gasolina premium y diesel.

All A

- 1.2.- Firma Electrónica a través de un Número de Identificación Personal (NIP) de cuatro dígitos.
- 1.3.- Plástico PVC.

2.- SEGURIDAD

- 2.1.- Por cada transacción efectuada con el dispositivo electrónico ofertado por el licitante (tarjeta), los operadores de las estaciones de servicio afiliadas deberán verificar que los datos de los mismos coincida con los datos del vehículo, de igual forma se emitirá un comprobante de consumo (ticket) que contenga los siguientes datos como mínimo:
- Número de dispositivo electrónico.
- Placa del vehículo.
- Fecha (año, mes. día y hora).
- Tipo de gasolina.
- Cantidad de litros.
- Importe en pesos.
- Kilometraje del vehículo.
- Nombre y número de estación de servicio.
- Tipo de Combustible suministrado.

3.- COBERTURA

- 3.1.- La tarjeta electrónica de combustible deberá tener cobertura en las ciudades más importantes del estado, con la posibilidad de bloquear o desbloquear estaciones de consumo desde la plataforma; la Convocante le señalará al licitante adjudicado cuáles serán las tarjetas o usuarios que se les permitirá poder suministrar combustible fuera del territorio Municipal.
- 3.2.- Deberá anexar el directorio de establecimientos de servicio en medio de almacenamiento USB en formato Excel, el directorio de establecimientos donde se aceptan las tarjetas electrónicas para el territorio del Municipio y del estado.
- 3.3.- El "LICITANTE" deberá manifestar que cuenta con un sistema de consulta vía telefónica para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal las 24 horas y los 365 días del año, además de contar con un portal en internet, a través de los cuales el titular de la tarjeta electrónica de combustible pueda efectuar consultas de saldos, movimientos, estados de cuenta, así como, reportar en caso de pérdida o de robo. Contar con app's para el uso administradores y usuarios.
- 3.4.- El "LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Plataforma online, con protocolos de seguridad para que el administrador designado por la Convocante pueda realizar:

- Para los consumos de gasolina de cualquier tipo de vehículo que permita mantener de manera centralizada y con el nivel de detalle deseado toda la información correspondiente a cada compra de gasolina de cada uno de los vehículos y/o usuarios.
- Asignar, aumentar, disminuir y cancelar saldos.
- Selección y modificación del tipo de Combustible.
- Configuración de días y horarios de carga del vehículo.
- Lugares autorizados para consumo.
- Modificar información en relación a números de placa, número de inventarios, para cada tarjeta y tipo de gasolina.
- Bloqueo temporal de la tarjeta.
- Cancelar tarjeta de forma inmediata por robo o extravió. Solicitar nuevas tarjetas.
- Opción de estructurar en niveles de agrupación las tarjetas y/o usuarios del sistema.
- Cambio de clave de acceso web
- Pantalla única de gestión.
- Definición y cambio de capacidad de tanque del vehículo.
- Configuración de días y horarios de carga del vehículo.
- Límite de litros/monto y cantidades de carga por período.
- Importe mensual asignado.
- Validación de montos mínimos y máximos por consumo.
- Validación de NIP y código de conductor.
- Lugares autorizados para consumo.
- El sistema deberá contar con un amplio módulo para generar reportes exportables a Excel y PDF, de movimientos de tarjetas, saldos, cancelaciones, bajas, altas, depósitos.

4. VIGENCIA

- 4.1. Las tarjetas electrónicas de combustible deberán tener la vigencia mínima de 3 años a partir de su fecha de expedición.
- 4.2 No tendrá costo alguno para el municipio.

5.- PENAS CONVENCIONALES

5.1.- De \$100 (cien pesos) por cada día hábil de retraso en la primera entrega de tarjetas para usuarios, hasta el cumplimiento a entera satisfacción del Municipio. Misma pena convencional para la entrega de tarjetas adicionales y reposiciones que solicite el Municipio.

- 5.2.- Por atraso en la fecha de dispersión de saldos a las tarjetas electrónicas de combustible del 1% (uno por ciento) del valor total de cada entregable.
- 5.3.- En caso de transacciones de compra no aceptadas en los establecimientos afiliados conforme al directorio, el 5% (cinco por ciento) del monto total no aceptado.

6.- DE LAS DISPERSIONES

6.1 El proceso de facturación deberá ser de la siguiente manera:

El Administrador del Sistema solicita el recurso mensual al Licitante Adjudicado.

Licitante Adjudicado deposita el recurso en la cuenta corriente al sistema de administración del proveedor, la primera dispersión se realizará dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de junio 2021 y los subsecuentes el último día hábil del mes calendario.

La convocante realiza las dispersiones de los saldos en las tarjetas o etiquetas de los usuarios.

Los vehículos realizan las cargas de combustible según las necesidades de su operación.

El proveedor concentra todas las transacciones realizadas dentro del periodo del mes calendario.

El proveedor emite la factura-estado de cuenta de las transacciones de carga realizadas durante el período antes señalado.

La convocante paga al proveedor la factura en el tiempo señalado en su oferta económica.

- 6.2.- Aproximadamente 280 tarjetas electrónicas de combustible será la cantidad estimada que el LICITANTE deberá de expedir, estos podrán ser personalizados, además entregará tarjetas de stock para no interrumpir las actividades.
- 6.3.- El "PROVEEDOR" deberá contar con el personal para capacitar de manera presencial al personal del Gobierno Municipal en los sistemas del adjudicado.
- 6.4.- El "LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con soporte técnico, un ejecutivo para la asesoría y atención de la dependencia en sus requerimientos las 24 horas del día.
- 7.- DEMÁS REQUISITOS.

- 7.1.- El "PROVEEDOR" adjudicado deberá de entregar las tarjetas en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la solicitud de la JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL debidamente ordenadas para su entrega según archivo entregado por la dependencia.
- 7.2.- Las empresas participantes no deberán contar con contratos rescindidos por anticipado o cancelación en los últimos dos años por autoridades municipales, estatales y/o federales en el país, lo anterior lo deberán de manifestar en escrito libre bajo protesta de decir verdad.
- 7.3.- EL LICITANTE debe acreditar que cumple con las disposiciones fiscales vigentes de acuerdo al Sistema de Administración Tributaria.

Así como lo plasmado en su propuesta técnica y económica mismas que formaran parte integral del contrato derivado de la presente licitación.

La presente surte efectos de notificación formal para la empresa participante; por tanto la empresas adjudicada queda obligada a firmar contrato respectivos con el Municipio de Zapotlán el Grande, dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación.

Se notifica que el procedimiento queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.--

------CIERRE DE ACTA-----

Sin otro particular, se da por concluido el presente acto, levantándose la presente acta para constancia, la que habiendo sido leída se firma al margen y al calce por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, dando por concluido el acto, siendo las 14:00 horas en el lugar y fecha de su inicio.

"ATENTAMENTE"

"2021 año del 130 Aniversario del Natalicio del Escritor y Diplomático Guillermo Jiménez" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a 28 de mayo del año 2021

CONSTE

Nombre	Firma
Lic. María Luis Juan Morales, Presidente del Comité de	
Compras y Presidente Municipal de Zapotlan el Grande,	
Jalisco. en su representación Regidor Lic. Georgina	e
Romero Torres	
C. César Murguía Chávez	
Presidente de Camara Nacional de Comercio Servicios y	
Turismo de Ciudad Guzmán, Jal. en representación	
la C. Ana Cecilia Sánchez González	
Ing. Alberto Guerra Sotomayor	
Presidente Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del	±
Estado de Jalisco:	
Arq. Francisco Javier Magaña	
Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del	
Estado de Jalisco:	
Titular del Organo interno de Control	
Lic. Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo	

1ng. Héctor Antonio Toscano Barajas Coordinador de Proveeduría Municipal y

Secretario Técnico del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande